JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS A. LOPEZ
RUC. Nº 80027412/1
ITAPUA - PARAGUAY
TELEFAX: 0671-20061
E-mail.: munilopez_07@hotmail.com
juntamunicipalcal@hotmail.com.

RESOLUCIÓN N° 422/2014*

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 03/2014, "COMPLENENTO NUTIRICIONAL" (ALMUERZO ESCOLAR) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en cual solicita la Homologación o Aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta No.03 /2014, "Complemento Nutricional" (Almuerzo Escolar) en las Instituciones Educativas del Distrito de Carlos Antonio López, Itapúa, s/Art.215°, Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal en Pleno prioriza el proceso de Adjudicación del Concurso de Oferta No.03/2014, "Complemento Nutricional" (Almuerzo Escolar) en las Instituciones Educativas del Distrito de Carlos Antonio López, en el que se presentaron las Firmas; ENGADI S.R.L. y TAJY ROSADO S.A. respectivamente, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. C) y, Art.216° de la carta orgánica, la Junta estudia los antecedentes documentales del procedimiento de la Adjudicación del Concurso a la Empresa Distribuidora "TAJY ROSADO S.A." por Resolución I.M.496/14, hasta un monto de Gs.435.990.330- (Cuatrocientos treinta y cinco millones, novecientos noventa mil.), mejor oferta presentada.

-Que habiéndose constatado el resultado del estudio del Comité de Evaluación y la U.O.C. de la Municipalidad, el Concurso de ofertas y la adjudicación se otorga al mejor oferente presentado y que no supera el importe establecido para el Llamado, Por tanto la Junta Municipal, de acuerdo al Art.216° y 217° de la Ley No.3966/2010, Orgánica Municipal, aprueba la homologación y el contrato de la Adjudicación del Concurso de Ofertas N°03/14- "Adquisición de Alimentos" para(Almuerzo Escolar) en Escuelas Públicas situados en el interior del Distrito de Carlos Antonio López, con la modalidad denominada "PLURIANUAL".

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones Públicas y homologar las adjudicaciones S/ Art.216° Ley No.3966/2010, Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar la Homologación y el Contrato de Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No. 03/2014, "Adquisición de Alimentos" para (Almuerzo Escolar) en las Instituciones Educativas del Distrito de Carlos Antonio López, Itapúa, con la modalidad denominada "Plurianual".

Art. 2°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Victor Duarte Navarro
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, de diciembre de 2014.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Abg. Silvana Elizabeth González E.
Intendenta Municipal.